

EL ACUERDO DE RECOLOCACIÓN

PROFESORADO

Previa renuncia a la indemnización. Es posible reclamarla durante 3 años desde la incorporación a la bolsa*



INCORPORACIÓN A LA BOLSA DE CENTROS DE CONCERTADA



El propio centro del profesorado afectado, está obligado a recolocar, si se generan vacantes.

Existe la opción, una vez incorporado a la bolsa de recolocación, de inscribirse en la bolsa de interinos, en cuyo caso lo hará por delante de los interinos sin servicios.



UNA VEZ RECOLOCADO EN UN CENTRO, CONSERVA LA ANTIGÜEDAD DEVENGADA EN EL CENTRO DE PROCEDENCIA

CENTROS

JUBILACIONES PARCIALES

Si contratan a un relevista de la bolsa de recolocación, podrán hacerlo con un contrato a jornada completa

PAM, PDC

Se les autorizará previo compromiso de efectuar la contratación de profesorado inscrito en la bolsa, a los que no se le hubiera concedido, por no alcanzar el número de alumnos requerido

***SI EL PROFESORADO OPTA POR COBRAR LA INDEMNIZACIÓN, SE DESCARTA CUALQUIER OPCIÓN DE RECOLOCACIÓN. LA INDEMNIZACIÓN LEGAL CONSISTE EN 20 DÍAS POR AÑO TRABAJADO CON UN LÍMITE DE 12 MENSUALIDADES**



FSIE

COMUNIDAD VALENCIANA